

15572-31-89-001-2014-00154-02

Proceso: Expropiación

Demandante: Agencia Nacional de Infraestructura - ANI

Demandado: Sociedad Orozco Restrepo S en C S

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA

Manizales, treinta (30) de julio del dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo al cumplimiento del encargo valuatorio desarrollado por la perito Ibeth Castaño González, quien sustentó su experticia en la audiencia llevada a cabo el 29 de julio, de conformidad con las tarifas contempladas por el Acuerdo 1518 de 2002¹ del Consejo Superior de la Judicatura, se dispone fijarle a la profesional como honorarios definitivos la suma de \$700.000, adicionales a los provisionales establecidos en el proveído del 12 de mayo pasado, para un total de \$1.000.000.

De conformidad con las reglas previstas en el inciso final del artículo 169 del Código General del Proceso, tales valores se establecen a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI y de la Sociedad Orozco Restrepo S. en C.S., en proporción del 50% cada una, toda vez que se trató de una probanza decretada de oficio.

NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA PUERTA CÁRDENAS
MAGISTRADA

Firmado Por:

Angela Maria Puerta Cardenas
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 6 Civil Familia
Tribunal Superior De Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2f6b51e057d27d6524942901ded215eb2d9258002d02d3952b803354f78a08c9
Documento generado en 30/07/2021 02:26:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Artículo 37 N° 6.1.2.